

JOSÉ FRANCISCO MESTRE GONZÁLEZ

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 15/05 de este Juzgado, seguido a instancia de José Antonio López Fraile contra la empresa «José Francisco Mestre González», sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 9 de junio de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 4.785,61 euros de principal, más 1.004,98 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 9 de junio de 2005.—Fdo: La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—34.994.

LA LUZ, S. A. (Terminal de Contenedores)

Reducción de capital social

La Junta general extraordinaria de la entidad «La Luz, S. A.» (Terminal de Contenedores), celebrada, en primera convocatoria, y en la sede social, el día 25 de mayo de 2005, a las 12,30 horas, acordó, por unanimidad, dentro del punto 1.º del orden del día el acuerdo que, transcrito en lo pertinente dice así:

«Reducir el capital social de la compañía en la suma de tres millones veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (3.026.884,85 €) mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en la cantidad de 43,8412104 euros por acción, con lo que el capital social de la compañía queda fijado en la suma de un millón ciento veintidós mil seiscientos veintidós euros con noventa y dos céntimos (1.122.622,92 €), representado por sesenta y nueve mil cuarenta y dos (69.042) acciones, con un valor nominal de 16,26 euros.

Como consecuencia del acuerdo anterior y su ejecución, se propone modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales con arreglo a la siguiente redacción:

Artículo 5.º El capital social se fija en 1.122.622,92 euros representado por una única serie y clase de acciones y un número total de 69.042 acciones, numeradas correlativamente del uno al sesenta y nueve mil cuarenta y dos, ambos inclusive, todas ellas nominativas, con un valor nominal de 16,26 euros cada una de ellas, que están íntegramente suscritas y desembolsadas.

La reducción deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha del acuerdo.

Los títulos quedarán anulados, se hayan o no entregado en el domicilio social, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.»

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Díaz Torres.—35.181.

LA MAQUINISTA VALENCIANA, S. A.

Convocatoria Junta General

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, el día 14 de julio de 2005 a las diecisiete horas, respectivamente, en primera convocatoria, y en segunda

convocatoria, si fuera necesaria, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobación de la distribución de resultados.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Quinto.—Solicitud de inscripción de acuerdos en el Registro Mercantil.

Sexto.—Autorización y delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Paterna, 24 de junio de 2005.—Consejero Delegado, Juan Ramón Climent Viguer.—36.363.

LEVANTE BEACH RESORT, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

LEVANTE CLUB, S. L.

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de socios de las mercantiles «Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), y de «Levante Club, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), celebradas el 10 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Levante Club, Sociedad Limitada», con entera transmisión a «Levante Club, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal». La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión de 28 de abril de 2005, con la aprobación de los balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2004. La sociedad absorbente ampliará su capital social en 106.497,20 euros mediante la emisión de 1.772 participaciones sociales nuevas de 60,10121 euros nominales cada una, que se repartirán de forma proporcional a la participación en el capital de la sociedad absorbida, a razón de 0,019717 participaciones nuevas por cada una de la sociedad absorbida, «Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal», más una compensación monetaria de 5.621,36 euros por ajuste de tipo de canje.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal, se van a entender realizadas por la sociedad absorbente Levante Club, Sociedad Limitada, el día en que se eleve a público el acuerdo de fusión.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales ni de las ventajas a que se hacen referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 11 de junio de 2005.—Francisco Devesa Llorca, Administrador solidario de Levante Club, S. L. Administrador único de Levante Beach Resort, S.L.U. 35.452. 1.ª 27-6-2005

LLOREDA IMPORT, S. L. (Sociedad absorbente)

RECAMBIOS LLOREDA, S. L. RECAMBIOS MERIDIANA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Lloreda Import, Sociedad Limitada» y los respectivos representantes de los socios únicos de «Recambios Lloreda, Sociedad Limitada» y «Recambios Meridiana, Sociedad Limitada», en fecha 20 de junio de 2005, acordaron proceder a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Recambios Lloreda, Sociedad Limitada» y «Recambios Meridiana, Sociedad Limitada», por parte de «Lloreda Import, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar que queda a disposición de los socios, y representantes de los trabajadores la documentación especificada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Badalona, a 20 de junio de 2005.—Las administradoras solidarias de «Lloreda Import, Sociedad Limitada», «Recambios Lloreda, Sociedad Limitada» y «Recambios Meridiana, Sociedad Limitada», doña Concepción Sobradíel Pastor y doña Mercè Utjes Sobradíel.—35.718. 1.ª 27-6-2005

LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE, S. A. D.

Por acuerdo del consejo de administración, en sesión celebrada el 13 de junio de 2005 y al amparo de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el Palacio de Congresos de Alicante, sito en la Avenida de Denia, 47, el próximo 11 de Julio a las 20 horas en primera convocatoria y en su caso al día siguiente, día 12 de julio, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria (en caso de que en primera convocatoria no se obtuviera el quórum necesario del 25%) con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución Junta, determinación quórum y nombramiento de interventores.

Segundo.—Informe del estado de la situación de la S.A.D.

Tercero.—Nombramiento de vacantes en el consejo de Administración de la S.A.D.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales a partir de la publicación de la presente convocatoria, quedara depositado en la sede social, a disposición de los accionistas, la documentación relativa al orden del día. Los accionistas pueden recoger acreditaciones y documentación para asistir a la Asamblea en las oficinas del club, Avenida Conde Soto Ameno 5, desde el martes 5 de Julio presentando el DNI, en horario de oficina (9,30 a 13,30 y 16,30 a 19,30 horas) y el día de